1. TITULO

CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD IPS Y EAPB EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se elabora el presente estudio previo con el fin de sustentar la necesidad de la contratación y los documentos que servirán de soporte para la celebración del contrato.

El Municipio de Tuluá, en observancia de lo establecido en la Ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y la Resolución 1450 de 2013, mediante la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión susceptibles de financiación con recursos de los presupuestos territoriales, cuenta dentro de su estructura institucional con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública. Esta instancia, articulada con el Área de Inversión Pública, constituye un instrumento para la organización, administración y seguimiento de la información correspondiente al ciclo de vida de los proyectos de inversión y, adicionalmente, brinda asistencia técnica a las dependencias municipales en aspectos metodológicos, procedimentales, de capacitación y fortalecimiento institucional, con el propósito de garantizar una adecuada planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la inversión pública.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 001 del 13 de abril de 2024 fue adoptado el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Para Ser Felices", el cual contempla, dentro de la Línea Estratégica 4 "Medio Ambiente y Calidad de Vida", el Programa 1903 "Inspección, Vigilancia y Control", que incorpora el Subprograma 0300 "Intersubsectorial Salud". Este subprograma tiene como finalidad fortalecer las acciones de inspección, vigilancia y control sobre los factores determinantes de la salud, así como verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad en la prestación de los servicios de salud en el municipio.

En desarrollo de este propósito, se formuló el proyecto de inversión No. 2024768340030, denominado "Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo para la salud de los habitantes del municipio de Tuluá", el cual se encuentra orientado a fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Salud para ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control, conforme a las competencias asignadas por la normatividad vigente. De igual forma, en cumplimiento de la Resolución 4788 de 2016 del Departamento Nacional de Planeación, relacionada con el registro y seguimiento de la información de inversión pública de las entidades territoriales, resulta necesario disponer de talento humano idóneo que contribuya al cumplimiento de las metas del proyecto, al fortalecimiento de los procesos de gestión de la inversión pública y

a la elaboración de los informes requeridos por los organismos de control.

En este contexto, la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Asimismo, el artículo 311 dispone que corresponde a los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio, ejecutar las obras que demande el progreso local y propiciar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en cumplimiento de las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico.

De igual manera, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS), establecido para el Sistema General de Seguridad Social en Salud, comprende el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos dirigidos a generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud prestados a la población. Dicho sistema proporciona herramientas que permiten a las autoridades sanitarias ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los actores del sistema, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, la protección de los derechos de los usuarios y el mejoramiento continuo de la prestación de los servicios de salud.

En consecuencia, el cumplimiento de estos estándares exige que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) desarrollen sus actividades conforme a la normativa vigente, situación que demanda el fortalecimiento permanente de las acciones de inspección, vigilancia y control por parte de la Secretaría de Salud Municipal. En este sentido, resulta indispensable contar con un profesional en Derecho que brinde apoyo jurídico y técnico en la supervisión de aspectos relacionados con el acceso, la oportunidad, la continuidad, la integralidad y la calidad de los servicios de salud, así como en la orientación jurídica de los procedimientos administrativos derivados del ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control.

Adicionalmente, el Municipio de Tuluá debe garantizar la atención oportuna de los requerimientos presentados por los usuarios, organismos de control y autoridades judiciales, tales como peticiones, quejas, reclamos, sugerencias (PQRS), derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato y demás actuaciones administrativas relacionadas con la prestación de los servicios de salud. El incremento en el volumen de estas actuaciones hace necesario fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Salud mediante la vinculación de un profesional del Derecho que contribuya a la atención oportuna de dichos requerimientos y al cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Municipal no cuenta con personal de planta suficiente para atender estas funciones especializadas, se evidencia la

necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona natural legalmente habilitada, con título profesional en Derecho, experiencia e idoneidad relacionadas con el sector salud y sin encontrarse incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

El profesional que se vincule deberá apoyar el desarrollo de las actividades jurídicas y técnicas inherentes al proyecto de inversión, incluyendo la realización de visitas de inspección, vigilancia y seguimiento a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), la verificación del cumplimiento de los criterios de accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, el acompañamiento a los procesos de auditoría mediante el aplicativo GAUDI, la atención de requerimientos administrativos y judiciales, y el apoyo en los trámites legales derivados del ejercicio de las competencias de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, la contratación propuesta constituye una necesidad institucional debidamente justificada, toda vez que permitirá fortalecer la capacidad técnica y jurídica de la Secretaría de Salud Municipal para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión No. 2024768340030 y asegurar la protección efectiva del derecho fundamental a la salud de los habitantes del municipio de Tuluá, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, continuidad y calidad que orientan la función administrativa y la prestación de los servicios públicos.

3. **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	4. MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	Garantizar las acciones de inspección, vigilancia y control en el municipio.
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Número de objetos de IVC, vigilados y controlados
3.4 SECTOR	19. Salud y protección social
3.5 PROGRAMA	1903. Inspección, vigilancia y control
3.6 PRODUCTO	Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	Preguntas quejas reclamos y denuncias gestionadas
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	1.800
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340030
Nombre Proyecto	Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo para la salud de los habitantes del Municipio de Tuluá.
No. Certificado De Registro De Proyectos	2026.0768
Fecha Del Certificado De Registro De	30/07/2026

Proyectos	
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$15.880.000
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Gestionar todas las preguntas quejas reclamos y denuncias relacionadas con los servicios y atención en salud.
3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	
Numero	2026.1295
Fecha	04/08/2026
Valor	$15.880.000

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD IPS Y EAPB EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

ACTIVIDADES:	ENTREGABLES:	EVIDENCIAS:
1. Realizar auditorías, en conjunto con el equipo auditor de la Secretaría de Salud Municipal, a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) que operan en el municipio de Tuluá, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la prestación de los servicios de salud en los componentes de calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad, mediante la aplicación del instrumento GAUDI, de conformidad con los lineamientos impartidos por la Superintendencia Nacional de Salud y la Secretaría de Salud	Auditorías y seguimientos a EAPB realizadas	- Pantallazo del Aplicativo GAUDI diligenciado de cada una de las auditorías a las EAPB y/o EPS. https://gaudi.supersalud.gov.co/ - F-TR-10. Control de Registro Asistencia - F-TR-09. Registro Fotográfico Actividades - Acta de visita de auditoria GAUDI por cada una de las EAPB o IPS visitadas (cuando aplique) - Informe de seguimiento a los planes de mejoramiento realizados (cuando aplique)

	Departamental. Asimismo, efectuar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de las auditorías realizadas; consolidar la información correspondiente a los criterios evaluados en el aplicativo GAUDI para la elaboración del acta de auditoría y apoyar su elaboración y formalización, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.		
2.	Realizar, en acompañamiento del equipo auditor de la Secretaría de Salud Municipal, las visitas de inspección, vigilancia y control a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que operan en el municipio de Tuluá, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la prestación de los servicios de salud, especialmente en los componentes de calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad, conforme a los lineamientos impartidos por la Superintendencia Nacional de Salud y la Secretaría de Salud Departamental. Así mismo, brindar apoyo jurídico en el seguimiento	Auditorias y seguimientos a los planes de mejora realizados a las IPS	- F-300-25 Caracterización de ejes poblacionales. - Formato F - 300 -15 Formato de Inspección, Vigilancia y seguimiento (cuando aplique) - F-TR-09. Registro Fotográfico Actividades - Informe de seguimiento a los planes de mejoramiento realizados (cuando aplique)

y verificación del cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de las auditorías practicadas a las IPS del municipio, contribuyendo al fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control desarrolladas por la Secretaría de Salud Municipal.		
3. Brindar apoyo jurídico en la atención, trámite y elaboración de respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias (PQRS), derechos de petición, acciones de tutela e incidentes de desacato presentados por los usuarios, organismos de control y demás autoridades competentes, a través de las plataformas y canales oficiales dispuestos por el Municipio de Tuluá, garantizando su gestión oportuna en el marco de las acciones de inspección, vigilancia y control de la prestación de los servicios de salud.	150 PQRS gestionadas	- Consolidado de las PQRS gestionadas y cerradas en la plataforma establecida en el municipio, con nombre del solicitante, cedula, solicitud, radicado de ingreso, radicado de salida. -Registro Fotográfico F-TR-09
4. Preparar los actos administrativos y demás documentos jurídicos requeridos dentro de los procedimientos administrativos sancionatorios adelantados en el marco del artículo 47 de la Ley	Seguimientos sancionatorios gestionados.	- Oficios proyectados. - Resoluciones de los procesos. - Actas de reuniones.

1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, relacionados con la aplicación de medidas de seguridad y sanciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 1646 de 2012, el Decreto 162 de 2021 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.		
5. Elaborar y presentar mensualmente el reporte estadístico consolidado de la información derivada de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, de conformidad con los formatos, lineamientos y requerimientos establecidos por la Secretaría de Salud Municipal. Así mismo, apoyar las actividades que le sean asignadas por el Secretario de Salud o su delegado, relacionadas con el fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control, y demás procesos de salud pública que guarden relación con el objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.	Consolidado de la información estadística solicitada	- Informe mensual consolidado de la información estadística solicitada F-300-75

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la secretaria de Salud a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor**: La supervisión será ejercida por el secretario de salud o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las

novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111501	PERFECCIONAMIENTO DE LA FUNCIÓN DE LA GESTIÓN

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
				X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios técnicos y de Apoyo a la Gestión y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios técnicos y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"

La norma ha establecido esta modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales. Además, en este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaría de Salud Municipal, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. Del mismo modo, en la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. Asimismo, la planta global de la Alcaldía Municipal de Tuluá existe personal de planta, pero no es suficiente para el cumplimiento de estas funciones constitucionales, legales y reglamentarias encomendadas a la Secretaría de Salud Municipal de Tuluá, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad. De este modo, se hace necesaria la

celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Que el Honorable concejo municipal mediante acuerdo N° 25 del 29 de noviembre de 2025 "por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026".

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados al objeto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

NO. CONTRATO	ENTIDAD	AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
028 - 2020	BOYACÁ - E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO - VILLA DE LEYVA	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONES DE ASESORÍA, FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN ATENCIÓN EN SALUD "PAMEC" DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA	11 MESES	$28.050.000
SAB-01-2122-21	MUNICIPIO DE SABANETA	2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD (PAMEC) EN EL MUNICIPIO DE SABANETA	75 DÍAS	$9.371.250
SAB-01-2344-22	MUNICIPIO DE SABANETA	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD (PAMEC) EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.	50 DÍAS	$7.497.000
5308/CD612/2023	ALCALDIA DE GIRARDOTA	2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN SALUD -PAMEC- DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL	90 DÍAS	$9.000.000

			2023		
SAB-01-1440-24	MUNICIPIO DE SABANETA	2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SEGUIMIENTO DEL ESTATUTO DE CONTROL Y AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	4 MESES	$17.186.400
CD-008 DE 2025	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NECOCLÍ	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE AUDITORÍAS METODOLOGÍA GAUDI A LAS EAPB Y LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD Y/O DEMÁS COMPETENCIAS SANITARIAS REQUERIDAS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA – 2025.	11 MESES	$54.767.676
CD-101-2026	ALCALDIA CERETE	2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA AUDITORIA GAUDI DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025 A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA	3 MESES	$21.000.000

Durante el último año y en las vigencias anteriores el Municipio de Tuluá celebró contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en actividades similares a las del presente estudio previo, los procesos se relacionan a continuación:

No. Contrato	Entidad	Año	Objeto	Plazo	Valor
300.20.1.09	MUNICIPIO DE TULUÁ	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DEL DERECHO PARA REALIZAR VISITAS DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CUANTO A LA ACCESIBILIDAD, OPORTUNIDAD, CONTINUIDAD, INTEGRALIDAD Y	6 MESES	$20.475.000

			CALIDAD DE LOS SERVICIOS, QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD - IPS A LA POBLACIÓN VINCULADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ		
300.20.1.02	MUNICIPIO DE TULUÁ	2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD - IPS Y LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS – EAPB EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ	96 DÍAS	$16.500.000
300.20.1.93-2024	MUNICIPIO DE TULUÁ	2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD IPS Y EAPB EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.	3 MESES Y 10 DÍAS	$17.500.000
300.20.1.036-2025	MUNICIPIO DE TULUÁ	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD IPSY EAPB EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.	9 MESES Y 10 DIAS	$33.390.000
300.20.1.002-2026	MUNICIPIO DE TULUÁ	2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD IPS Y EAPB EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ	5 MESES	$19.850.000

Teniendo en cuenta los parámetros históricos de la contratación de la entidad durante las vigencias 2022, al 2025 y análisis de comportamiento del Secop I y II se determina que la prestación de servicios profesionales para fortalecer la inspección vigilancia y seguimiento a la prestación de los servicios de la salud IPS y EAPB en el municipio de Tuluá, se estima que el valor del contrato será de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($15.880.000) IVA INCLUIDO

El Municipio de Tuluá pagará al contratista la suma Quince Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos M/cte. ($15.880.000) Iva Incluido, los cuales se cancelarán en (5) cuotas de la siguiente manera: Una primera cuota por valor Un Millón Novecientos Ochenta y Cinco Mil Pesos ($1.985.000) a los quince (15) días de suscripción del acta de inicio, 3 (tres) cuotas parciales por valor de Tres Millones Novecientos Setenta Mil Pesos M/cte ($3.970.000) cada una, y 1 (un) pago al finalizar el contrato por valor de Un Millón Novecientos Ochenta y Cinco Mil Pesos M/cte. ($1.985.000), al cumplimiento de las actividades, previa presentación del informe de contratista con los respectivos soportes del cumplimiento de

las actividades, comprobante de pagos a la seguridad social y además debe tener el visto bueno del supervisor del contrato.

El plazo estimado de duración del contrato será desde la suscripción de acta de inicio hasta el 15 de diciembre 2026.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural: Capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad consagrados en la constitución y la ley, apta para contratar, que tenga titulo en derecho y con tarjeta profesional vigente.

Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y solicitados en la invitación pública.

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditara su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades de este.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y requeridos en la invitación pública.

9.2 Experiencia: El Municipio de Tuluá exigirá al contratista una experiencia profesional relacionada mínima de un año.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operaciones	Factores que afecten el seguimiento y verificación del cumplimiento del plan de auditoria para el mejoramient	Deficiencia en la prestación de los servicios de salud, incrementando el riesgo para los usuarios y posibles sanciones	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)

					o de la calidad – PAMEC- en materia salud en las diferentes IPS y ESES del municipio de Tuluá,	para las IPS Y ESES			
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Resistencia por parte de los diferentes actores para aplicar y realizar seguimiento a los planes de mejora en la calidad de la prestación de los servicios de salud en las instituciones prestadoras de servicios de salud IPS y ESES que se han visitado y que lo requiera.	perdida de objetivos por parte de la administración en las visitas realizadas	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgos asociados con la publicación en el SECOP.	Incumplimiento del municipio en el reporte oportuno de la información y por ende la generación de hallazgos de los entes de control y Posibles sanciones	Raro (1)	Menor (2)	Riesgo Bajo (3)

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	0	0	0	1
2	BAJA	Contratista	Revisión y	1	1	1	1

			verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos				
3	BAJA	Municipio de Tuluá	Seguimiento del debido proceso legal en el protocolo de contratación estatal	1	2	3	3

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	NO	Secretaria de Salud/ Supervisor	Fecha de inicio	Fecha de finalización	seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	Mensual
2	NO	Secretaria de Salud/ Supervisor	Fecha de inicio	Fecha de finalización	seguimiento al cumplimiento del Acuerdo interno del servicio	Mensual
3	NO	Secretaria de Salud/ Supervisor	Fecha de inicio	Fecha de finalización	a través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables	Mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales por modalidad de contratación Directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban cubrirse con garantías, además de que el valor y la forma de pago

permiten al Municipio de Tuluá hacer un control previo del cumplimiento de las actividades, mitigando el riesgo de incumplimiento.
13. ACUERDO COMERCIAL
La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente.
14. ACUERDOS MARCO VIGENTES
La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Marco vigentes.
15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	DIEGO FERNANDO SANCHEZ PEREZ	FIRMA:
CARGO	SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL	
FECHA DE ESTUDIO	4 DE AGOSTO DE 2026	
Transcriptor	ERIKA YOHANA CALDERON PULGARIN	Vo. Bo.
Revisó	DIEGO FERNANDO SANCHEZ PEREZ	Vo. Bo.
Gestión proyectos	MARTHA ISABEL TORRES VIDAL	Vo. Bo.